

PEREDA SANCHEZ, ANTONIO DECRETO REGISTRO TURISMO

De: BADAL SÁEZ, SONIA
Enviado el: martes, 27 de julio de 2021 13:45
Para: PEREDA SANCHEZ, ANTONIO
Asunto: RV: ALEGACIONES AGRUPACIÓN PUERTOS C.V PROYECTO DE DECRETO REGISTRO DE TURISMO 2021
Datos adjuntos: Alegaciones Registro Turismo Agrupación CV 2021.pdf

Este va contigo que sabes de puertos



GENERALITAT VALENCIANA
Presidència

Sonia Badal Sáez

Jefa Servicio Ordenación y Tramitación Turística

Dirección General de Turismo
C/ De la Democracia, 77
(Ciudad Administrativa 9 d'Octubre Torre 2 Planta 4)
46018 - Valencia (España)
Tel.: 961 20 97 97
badal_son@gva.es
www.turisme.gva.es

De: Marichel López Catalá <lopez_marcata@gva.es>
Enviado el: martes, 27 de julio de 2021 13:25
Para: BADAL SÁEZ, SONIA <badal_son@gva.es>
Asunto: RV: ALEGACIONES AGRUPACIÓN PUERTOS C.V PROYECTO DE DECRETO REGISTRO DE TURISMO 2021

Hola Sonia!!
Te voy pasando lo que me llegue al respecto
Saludos,

Marichel López Catalá
Gabinete Dirección General Turismo
Turisme Comunitat Valenciana
INVAT·TUR
Paseo Tolls, 2 - 03502 Benidorm (España)
Tel: 966870150 / 638763770

lopez_marcata@gva.es
www.turisme.gva.es
www.comunitatvalenciana.com

Por Favor, antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Ayúdanos a cuidar el medio ambiente.

De: Lois Zonneveld <secretaria@marinadedenia.com>
Enviado: martes, 27 de julio de 2021 13:07
Para: 'Direcció General de Turisme' <dgturisme@gva.es>
Asunto: ALEGACIONES AGRUPACIÓN PUERTOS C.V PROYECTO DE DECRETO REGISTRO DE TURISMO 2021

A LA SECRETARIA AUTONOMICA DE TURISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Asunto: Escrito de alegaciones que se formula en cumplimiento del trámite de audiencia, previsto por los artículos 43.1.c de la ley 5/1983 de 30 de diciembre y del artículo 52 del Decreto 24/2009 de 13 de febrero, ambos textos del Consell de Turismo de la Comunitat Valenciana, en relación con el proyecto de Decreto del Consell de Turismo, regulador del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, previos los trámites oportunos, proceda de conformidad con lo solicitado, incluyendo en el Decreto a los Puertos Deportivos como sujetos que pueden optar a su inscripción en el Registro del Turismo de la Comunidad Valenciana.

Lois Zonneveld
Secretaria de Dirección/Administración
Telf: 96 642 43 07
secretaria@marinadedenia.com

Marina

Dénia



Compromiso
de Calidad Turística

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información privilegiada o confidencial y/o datos de carácter personal, cuya difusión y tratamiento está regulada por la normativa actualmente vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo) y por la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información.

Usted podrá ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de tratamiento, oposición al tratamiento y portabilidad de los datos personales, según la forma legalmente establecida, acreditando debidamente su identidad mediante comunicación dirigida a MARINA DE DENIA, S.A. con domicilio social en Denia (Alicante), Puerto Deportivo y Turístico Marina de Denia, Dársena de Babor s/n, 03700 y CIF A-03943636 o a la dirección de correo electrónico mar@marinadedenia.com

La divulgación, copia, uso o distribución a terceros de este mensaje y sus elementos o documentos adjuntos, está prohibida por Ley. Si usted no es el destinatario indicado (o el responsable de la entrega al mismo), y ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo comunique inmediatamente enviando un mensaje de correo electrónico a mar@marinadedenia.com, y proceda a la destrucción del mensaje y sus documentos adjuntos sin retener copia alguna de los mismos.



A LA SECRETARIA AUTONOMICA DE TURISMO DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Asunto: Escrito de alegaciones que se formula en cumplimiento del trámite de audiencia, previsto por los artículos 43.1.c de la ley 5/1983 de 30 de diciembre y del artículo 52 del Decreto 24/2009 de 13 de febrero, ambos textos del Consell de Turismo de la Comunitat Valenciana, en relación con el proyecto de Decreto del Consell de Turismo, regulador del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana.

DON GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍ, con DNI nº 22.654.720-L, actuando, como presidente, en nombre y representación de la **AGRUPACIÓN DE PUERTOS DEPORTIVOS Y TURÍSTICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**, con domicilio a efectos de notificaciones en Dársena de Babor, s/n. Puerto Deportivo Marina de Denia, Edificio Capitanía, con código postal 03700 de Denia (Alicante), por medio de la presente,

DIGO:

- I. Que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9128, de fecha 15 de julio de 2021, se ha publicado la resolución de la Presidencia de la Generalitat Valenciana por la que se acuerda la información pública del proyecto de decreto del Consell, regulador del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana (en adelante el **proyecto de decreto**).
- II. Dentro del plazo concedido en el trámite de información pública se procede a la formulación de las siguientes,



ALEGACIONES

1. Agrupación de Puertos Deportivos y Turísticos de la Comunidad Valenciana

La Agrupación de Puertos Deportivos y Turísticos de la Comunidad Valenciana agrupa a las entidades (marinas) titulares de la gestión de los puertos deportivos de la Comunidad Valenciana en régimen de concesión administrativa.

La gran mayoría de los puertos deportivos de la Comunidad Valenciana son de competencia autonómica y se encuentran sometidos a la Ley 2/2014, de 13 de junio, de Puertos de la Generalitat Valenciana.

El sector de la náutica deportiva y, en particular, el de los puertos deportivos es generalmente reconocido como de gran relevancia en la generación de valor añadido, actividad económica, recaudación tributaria y empleo (directo, indirecto e inducido). Los puertos deportivos constituyen un motor de crecimiento socioeconómico en la región.

2. Puertos deportivos y turismo

Los puertos deportivos contribuyen a la potenciación del sector turístico regional y nacional, que, como sabemos, es un pilar básico de nuestra economía y tejido productivo. Constituyen un gran atractivo turístico para nuestras ciudades y litoral, favoreciendo la fidelización del turismo nacional e internacional y en definitiva creando Marca Comunitat Valenciana. Nuestros puertos deportivos y turísticos destacan entre los más reconocidos y demandados en el área mediterránea, por su calidad, servicios e instalaciones de primer orden.

Los puertos deportivos constituyen un complemento privilegiado de la oferta turística litoral, contribuyendo a su diferenciación, cualificación y



diversificación. También generan sinergias que retroalimentan la oferta recreativa y turística existente.

Entre las actividades náuticas de recreo, deportivas y turismo náutico que se desarrollan en los puertos cabe citar las siguientes ¹:

- Navegación, tanto a vela como a motor
- Windsurfing y tabla
- Submarinismo, con sus escuelas y centros de práctica
- Pesca deportiva
- Remo
- Chárter náutico, con navegación libre o en flotilla
- Estaciones náuticas, con sus centros de aprendizaje y estancias
- Vacaciones activas con la práctica de deportes náuticos, los clubes de familia, las estancias deportivas, los avistamientos, así como los cruceros turísticos y los grandes veleros.

Asimismo, los puertos deportivos albergan una importante oferta de hostelería, gastronomía, ocio nocturno y familiar y comercios minoristas, que suelen ser un gran atractivo para la integración y dinamización de la vida de las ciudades.

¹ <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/120242/ICE%20901%20EI%20sector%20mar%C3%ADtim,%20web-107-116%20%20V%20Esteban.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



También se organizan en los puertos deportivos una multiplicidad de eventos y actividades, como regatas, competiciones, ferias o exposiciones, que atraen visitantes nacionales e internacionales y permiten ubicar a sus ciudades entre los destinos preferidos.

Existe una coincidencia generalizada que destaca la flexibilidad de la oferta náutico - recreativa para adaptarse a las nuevas necesidades y tendencias de la demanda turística, cada vez más interesada en modalidades de ocio activo y en contacto con la naturaleza.

Los puertos deportivos tienen una capacidad de atracción transversal, desde grupos de demanda de elevado nivel socioeconómico y alto poder adquisitivo a un turismo familiar, con diversidad de edades, residencias e ingresos, pasando por los amantes del deporte, relax, naturaleza y cultura.

Por ello, no resulta extraño que el turismo náutico se haya incluido históricamente en los Planes estratégicos nacionales de turismo (por ejemplo, Plan Horizonte 2020 del Turismo Español).

3. Estructura del Registro de Turismo y quienes pueden acceder al mismo.

El artículo número 4 del proyecto de decreto que se está tramitando procede a referenciar un amplio catálogo de establecimientos o empresas turísticas a los que otorga la posibilidad de acceder a su inscripción en el Registro.

Asimismo, en sus artículos número 10,11 y 12 amplía esta posibilidad a otros operadores, tales como empresas de ocio y espectáculos de interés turístico, establecimientos de restauración, empresas turísticas de servicios complementarios, asociaciones, fundaciones y confederaciones turísticas.

4. Naturaleza y finalidad del Registro de Turismo.



Si atendemos a la naturaleza del Registro, en base a las especificaciones que contiene el proyecto de decreto, nos encontramos con un registro de carácter informativo que tiene como finalidad básica según indica en su artículo número 2:

“Servir de instrumento de conocimiento del sector turístico y de información para el ejercicio de las potestades administrativas que ostenta la administración turística, de forma que facilite las actividades de ordenación, inspección, control verificación, programación y planificación a ella atribuidas, así como el suministro de información a las personas interesadas.”

Asimismo, la información del Registro podrá utilizarse para impulsar acciones de promoción turística.”

5. Carácter turístico de los Puertos Deportivos.

5.1 Marco normativo.

La Ley nº15/2018 de 7 de junio de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunidad Valenciana, en su artículo número 2 ámbito de aplicación contempla: “a quienes presten servicios turísticos o afines”, y a continuación, en su artículo número 3 apartado a, delimita el concepto de actividad turística como aquella destinada a:

“proporcionar cualquiera de los servicios de alojamiento, restauración, intermediación, información, asistencia, entretenimiento y disfrute de los recursos y productos turísticos de la Comunitat Valenciana, o prestar cualquier otro servicio relacionado con el turismo que reglamentariamente se determine”.

A continuación, la referida ley en su artículo número 7, señala la obligación de El Consell de Turismo de la Comunitat Valenciana de: “desarrollar las



actuaciones de promoción, fomento y ordenación del turismo de acuerdo con los principios recogidos en la referida ley”.

Por otra parte, la Ley nº2/2014 de 13 de junio sobre Puertos de la Generalitat Valenciana, en su artículo número 19 sobre “Usos Permitidos” en la gestión del dominio público portuario, habilita el uso turístico de un puerto deportivo, puesto que señala:

“También podrán realizarse usos compatibles con los portuarios, tales como los culturales, deportivos, educativos, recreativos, certámenes feriales, exposiciones y otras actividades comerciales no portuarias que favorezcan el equilibrio económico y social de los puertos”.

5.2 Consideraciones al marco normativo.

Por tanto, los puertos deportivos están habilitados para ofrecer y de hecho ofrecen actividades relacionadas con el turismo.

Dada la naturaleza informativa del Registro y su función principal de promoción e impulso del turismo, interesamos formar parte de éste, teniendo en cuenta que mostramos siempre un importante interés para entrar y ser parte de las diferentes políticas y medidas turísticas que impulsa la Generalitat Valenciana. Esta propia asociación a resaltado siempre el componente turístico de la actividad al incorporarlo en su propia denominación (“Agrupación de Puertos Deportivos y Turísticos de la Comunidad Valenciana”).

Los puertos deportivos no se limitan a la explotación náutica propiamente dicha, existe un aprovechamiento turístico y comercial real por parte de los visitantes que acuden a un puerto deportivo, sean turistas o residentes de la localidad donde se ubica el puerto, accedan a él por vía marítima o terrestre.



Estamos hablando de una utilidad turística y social del puerto deportivo que va más allá de ser un mero oferente de bienes y servicios circunscrito al mercado náutico.

Los puertos deportivos gozan de un importante componente turístico, suponiendo un evidente reclamo que aumenta la oferta de atractivos turísticos de la localidad donde se encuentran.

6. ¿Qué proponemos?

Para posibilitar el acceso al Registro de los puertos deportivos y su inclusión dentro del artículo número 4 del proyecto de decreto, proponemos dos vías alternativas:

- 1ª: mediante la creación dentro del Libro IV *“Entretenimiento, ocio y turismo activo”*, sección 3ª *“Entretenimiento y ocio”* de un subapartado denominado *“puertos deportivos y turísticos”*.

- 2ª: mediante la introducción de un nuevo libro, esto es Libro VII cuya denominación sea *“puertos deportivos y turísticos”*.

El propio apartado 2 del artículo número 4 del proyecto de decreto prevé la posibilidad de introducir nuevos libros cuando se amplíe el objeto de inscripción.

En virtud de cuanto antecede,

SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, previos los trámites oportunos, proceda de conformidad con lo solicitado, incluyendo en el Decreto a los Puertos Deportivos y Turísticos como sujetos que pueden optar a su inscripción en el Registro del Turismo de la Comunidad Valenciana.



En Denia, a 26 de JULIO de 2021

~~Handwritten signature of Gabriel Martínez Martí~~

Fdo. D. Gabriel Martínez Martí

**Agrupación de Puertos Deportivos y
Turísticos de la Comunidad Valenciana**